

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 018-2017-A-GADMCA

Sr. Manuel Vargas Villa
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ**

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozan de autonomía política, administrativa y financiera conforme lo dispuesto en el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador y el artículo 6 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD.

Que, la Constitución de la República del Ecuador establece que serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público; y que los derechos de las servidoras y servidores públicos son irrenunciables.

Que, el artículo 233 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos y estarán sujetos a las sanciones establecidas por delitos de peculado, cohecho, concusión y enriquecimiento ilícito.

Que, el art 354 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, establece que los gobiernos autónomos descentralizados mediante ordenanzas o resoluciones para el caso de las juntas parroquiales rurales, podrán regular la administración del talento humano y establecer planes de carrera aplicados a sus propias y particulares realidades locales y financieras.

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 52 de la Ley Orgánica de Servicio Público y artículo 79 de su Reglamento, es necesario regular la Administración de Talento Humano del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, mediante la elaboración de un reglamento interno, que permita armonizar la relación laboral con sus servidores y servidoras, con el propósito de alcanzar bienestar y prosperidad en la Institución.

Que, de acuerdo con el segundo inciso del artículo 52, literal c) de la Ley Orgánica de Servicio Público, le corresponde a la Unidad de Administración de Talento Humano elaborar el Reglamento Interno de Administración de Talento Humano.

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 410 del Código de Trabajo, los empleadores están obligados a asegurar a sus trabajadores condiciones de trabajo que no presten peligro para su vida o su salud. Los trabajadores están obligados a acatar las medidas de prevención, seguridad e higiene determinadas en los reglamentos y facilitadas por el empleador.

Que, es necesario disponer de un instructivo que, acorde con el ordenamiento jurídico vigente, norme la gestión del talento humano en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí.



Handwritten notes and signatures, including the number 44416.

5. En caso de que el resultado demuestre que el servidor municipal o trabajador no se encuentra bajo los efectos de bebidas alcohólicas o de sustancias estupefacientes o psicotrópicas se dispondrá que continúe con sus actividades.
6. Para los servidores o trabajadores la tolerancia al consumo de alcohol o de sustancias estupefacientes o psicotrópica que las contengan es cero, y un nivel máximo de alcohol de 0,1 gramos por cada litro de sangre.
7. Sin perjuicio de los resultados obtenidos, el procedimiento de ser posible será filmado en su totalidad.

DISPOSICIONES GENERALES:

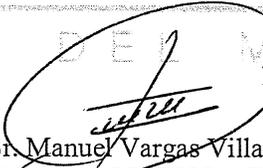
PRIMERA. - Notificar con el contenido de la presente Resolución a la Unidad Administrativa de Talento Humano, Seguridad y Salud en el Trabajo, TIC's y Dirección Administrativa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí.

SEGUNDA. - Encárguese de la publicación, en la Página Web Municipal, de la presente Resolución a Unidad de TIC'S del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí.

TERCERA. - Encárguese a la Unidad Administrativa de Talento Humano notificar: la entrada en vigencia y la publicación en la página web municipal de la presente resolución, a todos los servidores públicos y trabajadores municipales mediante circulares publicadas en lugares visibles del palacio municipal.

NOTIFÍQUESE Y EJECÚTESE.

Alausí, junio 14 del 2017.


Sr. Manuel Vargas Villa

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO

DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON ALAUSI

Elaborado: Ab. Marlene Cuñas, Talento Humano